

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código :	20604371857	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	Hora de envío :	18:13:04

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 1.3 valor referencial, en el cuadro detalle desagregado del valor referencial existe una incongruencia entre la tarifa referencial unitaria y el N° de periodos de tiempo. Nótese que, el periodo o unidad de tiempo es MES por lo cual no le corresponde una tarifa referencial unitaria S/ 4,750.95. Solicitamos se sirva corregir y definir la tarifa que se va ofertar, si la tarifa corresponde a una tarifa diaria o mensual. Nuestro pedido se ampara en prevalecer el principio de transparencia del artículo 2 de la Ley, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité acoge la observación realizada por el postor y procede a indicar que el N° de periodos de tiempo es de 300 y el periodo o unidad de tiempo es días calendario lo cual le corresponde una tarifa referencial unitaria de S/ 4,750.95, obteniéndose un total de S/ 1,425,285.00, lo cual sumado al monto de S/ 15,819.69 por el concepto de liquidación de obra dan el valor referencial de S/ 1,441,104.69.

Con respecto a la tarifa a ofertar será una tarifa diaria en relación a lo que se procederá a corregir en el numeral 1.3 valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 1.3 valor referencial de las bases integradas se procederá a incorporar lo siguiente:

El N° de periodos de tiempo es de 300 y el periodo o unidad de tiempo es días calendario lo cual le corresponde una tarifa referencial unitaria de S/ 4,750.95, obteniéndose un total de S/ 1,425,285.00, lo cual sumado al monto de S/ 15,819.69 por el concepto de liquidación de obra dan el valor referencial de S/ 1,441,104.69.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 20604371857

Nombre o Razón social : AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.

Fecha de envío : 07/06/2023

Hora de envío : 18:13:04

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la METODOLOGIA PROPUESTA como factor de evaluación:

En el Ítem N° 01 PLAN DE TRABAJO se describe que, se (¿) ¿deberá de adjuntar fotografías actuales del emplazamiento del lugar donde se desarrollara el servicio con el fin de que se identifiquen posibles problemas e inconvenientes que se pudieran presentar durante el inicio de la ejecución del servicio y se señalen que medidas correctivas se tomarían como supervisión de obra.

Al respecto, esto constituye una transgresión al sistema de contratación. Para mayor explicación, el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluye exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Dicha disposición se encuentra dirigida principalmente a que no se establezcan requisitos excesivos a los postores; sin embargo, también puede implicar que estos no sean desproporcionados o irrazonables con relación a la necesidad de la Entidad. A su vez, el Art 2 LCE establece el principio de Libertad de Concurrencia en donde las entidades deben promover el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. De este último, pedir FOTOGRAFÍAS ACTUALES, es un requerimiento costoso e innecesario, esto al exigir la presencia del postor en el lugar, cuando existe información del proyecto en el expediente técnico de forma actualizada. SOLICITAMOS retirar dicho requerimiento o en su defecto sea facultativo al usar el expediente de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 RLCE, Art. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la consulta realizada por el postor y procede a señalar que para el desarrollo del Ítem N° 01 PLAN DE TRABAJO de la metodología se precisará en las bases integradas lo siguiente:

1. Plan de Trabajo

Deberá de describirse las actividades que se desarrollarán en el servicio, la forma de desarrollo de determinado ítem se desarrollará tomando en cuenta las condiciones del lugar donde se desarrollará el servicio para cual los postores podrán adjuntar fotografías actuales del emplazamiento del lugar (facultativo) y/o se regirán de lo mencionado en los documentos del expediente técnico de ejecución de obra, que se encuentra subido en la plataforma del SEACE, en el procedimiento de selección referido a la ejecución de la obra y es de acceso público en general; donde se deberán de desarrollar las actividades del servicio a ejecutar con el fin de que se identifiquen posibles problemas e inconvenientes que se pudieran presentar durante el inicio y ejecución del servicio y se señalen que medidas correctivas se tomarían como supervisión de obra.

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte dentro de su metodología de su plan de trabajo describa como mínimo los procedimientos para:

- Control de la Calidad.
- Control de Plazos.
- Control Económico de la Obra.

Pautas:

- El consultor deberá definir y detallar las tareas y subtareas, los pasos a seguir y los resultados a entregar de acuerdo a lo consignado en los términos de referencia del presente servicio.
- Trabajo por etapas, se debe dividir las actividades por etapas: antes y durante el inicio de ejecución del servicio.
- Consigne las técnicas básicas que conducirán a una labor de supervisión más eficaz en todas las etapas de la ejecución de obra.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Específico

IV

B

52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 RLCE, Art. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Para el caso de precipitaciones extraordinarias y máximas avenida que afectarían la Ejecución de la Obra, cuáles serán las medidas de control y mejora que realizará el Supervisor para salvaguardar los intereses económicos del Estado.

Acreditación:

- Se acreditará mediante la presentación de un Plan de trabajo que describa y analice los rubros señalados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. Plan de Trabajo

Deberá de describirse las actividades que se desarrollarán en el servicio, la forma de desarrollo de determinado ítem se desarrollará tomando en cuenta las condiciones del lugar donde se desarrollará el servicio para cual los postores podrán adjuntar fotografías actuales del emplazamiento del lugar (facultativo) y/o se regirán de lo mencionado en los documentos del expediente técnico de ejecución de obra, que se encuentra subido en la plataforma del SEACE, en el procedimiento de selección referido a la ejecución de la obra y es de acceso público en general; donde se deberán de desarrollar las actividades del servicio a ejecutar con el fin de que se identifiquen posibles problemas e inconvenientes que se pudieran presentar durante el inicio y ejecución del servicio y se señalen que medidas correctivas se tomarían como supervisión de obra.

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte dentro de su metodología de su plan de trabajo describa como mínimo los procedim

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 20604371857

Nombre o Razón social : AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.

Fecha de envío : 07/06/2023

Hora de envío : 18:13:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la METODOLOGIA PROPUESTA como factor de evaluación:

En el Ítem N° 02 ORGANIZACIÓN Y RECURSOS PREVISTOS, no se precisan las pautas para el desarrollo del contenido mínimo en cuestión. Al respecto, las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, indican que el comité de selección debe precisar de manera objetiva el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología. Nuestro pedido se ampara en prevalecer el principio de transparencia del artículo 2 de la Ley, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. A fin, de sustentar nuestra solicitud presentamos las siguientes resoluciones en donde se ha declarado nulo los actos administrativos, en donde ha prevalecido la falta de pautas para la metodología propuesta:

Resolución N° 00754-2023-TCE-S6

Resolución N° 2208-2023-TCE-S4

Resolución N° 1729-2022 -TCE-S5

Resolución N° 00111-2022-TCE-S2

Sin perjuicio a lo anterior escrito, y de ser caso omiso nuestra solicitud, nos reservamos el derecho de elevar al OSCE el respectivo pliego de absolución de consultas y observaciones conforme a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la consulta realizada por el postor y procede a señalar que para el desarrollo del Ítem N° 02 ORGANIZACIÓN Y RECURSOS PREVISTOS de la metodología se precisará en las bases integradas lo siguiente:

2. Organización y Recursos Previstos

Pautas:

Se presentarán la relación del personal y recursos previstos en los términos de referencia del procedimiento de selección, así como las responsabilidades que le serán asignadas al personal profesional, técnico y auxiliar que participará en el servicio de acuerdo a lo definido en los términos de referencia del presente servicio desarrollando los cuadros siguientes, los cuales deben resultar congruentes entre sí:

Cuadro N° 1: Relación de actividades previas, durante y posterior a la ejecución de la obra, según los Términos de Referencia.

Cuadro N° 2: Utilización de recursos y personal, según los Términos de Referencia.

Cuadro N° 3: Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de los cuadros solicitados que guarden relación con la programación de las actividades y recursos de la supervisión que describa y analice los rubros señalados sin contradecirse entre sí.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2. Organización y Recursos Previstos

Pautas:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Se presentarán la relación del personal y recursos previstos en los términos de referencia del procedimiento de selección, así como las responsabilidades que le serán asignadas al personal profesional, técnico y auxiliar que participará en el servicio de acuerdo a lo definido en los términos de referencia del presente servicio desarrollando los cuadros siguientes, los cuales deben resultar congruentes entre sí:

Cuadro N° 1: Relación de actividades previas, durante y posterior a la ejecución de la obra, según los Términos de Referencia.

Cuadro N° 2: Utilización de recursos y personal, según los Términos de Referencia.

Cuadro N° 3: Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de los cuadros solicitados que guarden relación con la programación de las actividades y recursos de la supervisión que describa y anali

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 20604371857

Nombre o Razón social : AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.

Fecha de envío : 07/06/2023

Hora de envío : 18:13:04

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la METODOLOGIA PROPUESTA como factor de evaluación:

En el Ítem N° 03 CRONOGRAMA GANTT DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA VALORIZADO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ACORDE A LA PROGRAMACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 1, no se precisan las pautas para el desarrollo del contenido mínimo en cuestión. Al respecto, las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, indican que el comité de selección debe precisar de manera objetiva el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología. Nuestro pedido se ampara en prevalecer el principio de transparencia del artículo 2 de la Ley, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. A fin, de sustentar nuestra solicitud presentamos las siguientes resoluciones en donde se ha declarado nulo los actos administrativos, en donde ha prevalecido la falta de pautas para la metodología propuesta:

Resolución N° 00754-2023-TCE-S6

Resolución N° 2208-2023-TCE-S4

Resolución N° 1729-2022 -TCE-S5

Resolución N° 00111-2022-TCE-S2

Sin perjuicio a lo anterior escrito, y de ser caso omiso nuestra solicitud, nos reservamos el derecho de elevar al OSCE el respectivo pliego de absolución de consultas y observaciones conforme a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la consulta realizada por el postor y procede a señalar que para el desarrollo del Ítem N° 03 CRONOGRAMA GANTT DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA VALORIZADO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ACORDE A LA PROGRAMACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 1 de la metodología. En ese sentido los postores solamente presentaran el cronograma Gantt de actividades, por lo que se precisará en las bases integradas lo siguiente:

3. CRONOGRAMA GANTT DE ACTIVIDADES

Pautas:

Solamente los postores deberán de presentar la secuencia lógica a seguir de las actividades previas, durante y posterior a la ejecución de la obra, según los Términos de Referencia a través de la presentación de cronograma Gantt respectivo.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del diagrama Gantt correspondiente, el mismo que se deberá de elaborar según lo señalado en los términos de referencia del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3. CRONOGRAMA GANTT DE ACTIVIDADES

Pautas:

Solamente los postores deberán de presentar la secuencia lógica a seguir de las actividades previas, durante y posterior a la ejecución de la obra, según los Términos de Referencia a través de la presentación de cronograma Gantt respectivo.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del diagrama Gantt correspondiente, el mismo que se deberá de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

elaborar según lo señalado en los términos de referencia del servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 20604371857

Fecha de envío : 07/06/2023

Nombre o Razón social : AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.

Hora de envío : 18:13:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la METODOLOGIA PROPUESTA como factor de evaluación:

El Ítem N° 03 CRONOGRAMA GANTT DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA VALORIZADO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ACORDE A LA PROGRAMACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 1 constituye una transgresión al RLCE. Para mayor explicación, el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del RLCE indica que, las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. Nótese que, requerir un CRONOGRAMA VALORIZADO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO implica que presentamos mes a mes nuestra tarifa mensual ofertada, la cual forma parte de nuestra oferta económica contraviniendo el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del RLCE. Solicitamos se retire tal cronograma valorizado a fin de ser diligentes en la presentación de nuestra oferta. De ser el caso, en donde se prevalezca la presentación del cronograma valorizado, solicitamos se precisen las pautas para el desarrollo del contenido mínimo en cuestión. Al respecto, las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, indican que el comité de selección debe precisar de manera objetiva el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología. Nuestro pedido se ampara en prevalecer el principio de transparencia del artículo 2 de la Ley, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. A fin, de sustentar nuestra solicitud presentamos las siguientes resoluciones en donde se ha declarado nulo los actos administrativos, en donde ha prevalecido la falta de pautas para la metodología propuesta:

Resolución N° 00754-2023-TCE-S6

Resolución N° 2208-2023-TCE-S4

Resolución N° 1729-2022 -TCE-S5

Resolución N° 00111-2022-TCE-S2

Sin perjuicio a lo anterior escrito, y de ser caso omiso nuestra solicitud, nos reservamos el derecho de elevar al OSCE el respectivo pliego de absolución de consultas y observaciones conforme a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la consulta realizada por el postor y procede a señalar que para el desarrollo del Ítem N° 03 CRONOGRAMA GANTT DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA VALORIZADO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ACORDE A LA PROGRAMACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 1 de la metodología. En ese sentido los postores solamente presentaran el cronograma Gantt de actividades, por lo que se precisará en las bases integradas lo siguiente:

3. CRONOGRAMA GANTT DE ACTIVIDADES

Pautas:

Solamente los postores deberán de presentar la secuencia lógica a seguir de las actividades previas, durante y posterior a la ejecución de la obra, según los Términos de Referencia a través de la presentación de cronograma Gantt respectivo.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del diagrama Gantt correspondiente, el mismo que se deberá de elaborar según lo señalado en los términos de referencia del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3. CRONOGRAMA GANTT DE ACTIVIDADES

Pautas:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Solamente los postores deberán de presentar la secuencia lógica a seguir de las actividades previas, durante y posterior a la ejecución de la obra, según los Términos de Referencia a través de la presentación de cronograma Gantt respectivo.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del diagrama Gantt correspondiente, el mismo que se deberá de elaborar según lo señalado en los términos de referencia del servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 20604371857

Fecha de envío : 07/06/2023

Nombre o Razón social : AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.

Hora de envío : 18:13:04

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la METODOLOGIA PROPUESTA como factor de evaluación:

Sobre los Ítem N° 04 y 05, no se precisan las pautas para el desarrollo del contenido mínimo en cuestión. Al respecto, si bien existe un requerimiento con un cierto nivel de detalle en lo requerido no están bien definidos el contenido mínimo y la pauta respectiva. Al respecto, las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, indican que el comité de selección debe precisar de manera objetiva el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología. Nuestro pedido se ampara en prevalecer el principio de transparencia del artículo 2 de la Ley, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. A fin, de sustentar nuestra solicitud presentamos las siguientes resoluciones en donde se ha declarado nulo los actos administrativos, en donde ha prevalecido la falta de pautas para la metodología propuesta:

Resolución N° 00754-2023-TCE-S6

Resolución N° 2208-2023-TCE-S4

Resolución N° 1729-2022 -TCE-S5

Resolución N° 00111-2022-TCE-S2

Sin perjuicio a lo anterior escrito, y de ser caso omiso nuestra solicitud, nos reservamos el derecho de elevar al OSCE el respectivo pliego de absolución de consultas y observaciones conforme a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la consulta realizada por el postor y procede a señalar que para el desarrollo del Ítem N° 04 y N° 05 de la metodología. En ese sentido se procede a señalar lo siguiente:

ITEM N° 4.

Descripción del plan de seguridad y salud ocupacional a implementar como parte del manejo del servicio donde se detalle lo que se le controlará al contratista ejecutor del proyecto según lo señalado en el expediente técnico de obra. (que se encuentra subido en la plataforma del SEACE, en el procedimiento de selección referido a la ejecución de la obra y es de acceso público en general).

Pautas:

El contenido mínimo de la descripción del plan de seguridad y salud ocupacional solicitado deberá de contener el detalle de lo que se le controlará al contratista ejecutor del proyecto según lo señalado en el expediente técnico de obra, en las diferentes etapas del servicio, antes, durante y después de la ejecución de los trabajos de la obra.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de la documentación que refleje el plan de seguridad y salud ocupacional a implementar

ITEM N° 5.

Descripción del plan de manejo ambiental a implementar como parte del manejo del servicio donde se detalle lo que se le controlará al contratista ejecutor del proyecto según lo señalado en el expediente técnico de obra. (que se encuentra subido en la plataforma del SEACE, en el procedimiento de selección referido a la ejecución de la obra y es de acceso público en general).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Específico

IV

B

52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Pautas:

El contenido mínimo de la descripción del plan de manejo ambiental solicitado deberá de contener el detalle de lo que se le controlará al contratista ejecutor del proyecto según lo señalado en el expediente técnico de obra, en las diferentes etapas del servicio, antes, durante y después de la ejecución de los trabajos de la obra.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de la documentación que refleje el plan de manejo ambiental a implementar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N° 4.

Descripción del plan de seguridad y salud ocupacional a implementar como parte del manejo del servicio donde se detalle lo que se le controlará al contratista ejecutor del proyecto según lo señalado en el expediente técnico de obra. (que se encuentra subido en la plataforma del SEACE, en el procedimiento de selección referido a la ejecución de la obra y es de acceso público en general).

Pautas:

El contenido mínimo de la descripción del plan de seguridad y salud ocupacional solicitado deberá de contener el detalle de lo que se le controlará al contratista ejecutor del proyecto según lo señalado en el expediente técnico de obra, en las diferentes etapas del servicio, antes, durante y después de la ejecución de los trabajos de la obra.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de la documentación que refleje el plan de seguridad y salud ocupacional a implementar

ITEM N° 5.

Descripción del plan de manejo ambiental a implementar como parte del manejo del servicio

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código :	10266975321	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	MAS CAMUS RODIN HERIBERTO	Hora de envío :	15:59:17

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 01:

FACTORES DE EVALUACION:

B: METODOLOGIA DE LA PROPUESTA (PÁGINA N° 52 DE LAS BASES)

EVALUACIÓN:

SE EVALUARÁ LA METODOLOGÍA PROPUESTA POR EL POSTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA, CUYO CONTENIDO MÍNIMO ES EL SIGUIENTE:

1. PLAN DE TRABAJO

DEBERÁ DE DESCRIBIRSE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN EN EL SERVICIO, LA FORMA DE DESARROLLO TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO PARA CUAL SE DEBERÁ DE ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS ACTUALES DEL EMPLAZAMIENTO DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL SERVICIO CON EL FIN DE QUE SE IDENTIFIQUEN POSIBLES PROBLEMAS E INCONVENIENTES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR DURANTE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y SE SEÑALEN QUE MEDIDAS CORRECTIVAS SE TOMARÍAN COMO SUPERVISIÓN DE OBRA.

2. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS PREVISTOS

3. CRONOGRAMA GANTT DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA VALORIZADO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ACORDE A LA PROGRAMACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 1.

4. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A IMPLEMENTAR COMO PARTE DEL MANEJO DEL SERVICIO DONDE SE DETALLE LO QUE SE LE CONTROLARÁ AL CONTRATISTA EJECUTOR DEL PROYECTO SEGÚN LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

5. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL A IMPLEMENTAR COMO PARTE DEL SERVICIO DONDE SE DETALLE LO QUE SE LE CONTROLARÁ AL CONTRATISTA EJECUTOR DEL PROYECTO SEGÚN LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

ACREDITACIÓN:

SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA METODOLOGÍA PROPUESTA.

AHORA BIEN, COMO SE PUEDE APRECIAR EL POSTOR AL PRESENTAR LA METODOLOGIA DE LA PROPUESTA SE HARÁ ACREEDOR A 30 PUNTOS (PUNTAJE MAXIMO), PERO AL PRESENTAR ESTA METODOLOGIA NO GARANTIZA A LOS PARTICIPANTES UNA EVALUACIÓN OBJETIVA Y CONCRETA, TODA VEZ QUE VA DEPENDER DE LA INTERPRETACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL LA EVALUACIÓN DEL CONTENIDO PRESENTADO EN DICHA METODOLOGÍA; EN ESE SENTIDO, A FIN DE SALVAGUARDAR LA OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION, SE SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA TENER QUE DILUCIDAR EN FORMA CLARA Y PRECISA PARA ASEGURAR A TODOS LOS PARTICIPANTES LA CORRECTA CALIFICACIÓN. EN TAL SENTIDO EN LA EVALUACION PARA ACCEDER AL MÁXIMO PUNTAJE CUÁL SERIA EL CRITERIO QUE EMPLEARÁN PARA OBTENER LOS SIGUIENTES PUNTAJES:

*) DESARROLLA LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA OFERTA = 30 PUNTOS

*) NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTE LA OFERTA = 00 PUNTOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tómese en consideración lo señalado por el comité de selección en la absolucón de las consultas N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a indicar en las bases integradas lo siguiente con respecto a la metodología:

1. Plan de Trabajo

Deberá de describirse las actividades que se desarrollarán en el servicio, la forma de desarrollo de determinado ítem se desarrollará tomando en cuenta las condiciones del lugar donde se desarrollará el servicio para cual los postores podrán adjuntar fotografías actuales del emplazamiento del lugar (facultativo) y/o se registrarán de lo mencionado en los documentos del expediente técnico de ejecución de obra, que se encuentra subido en la plataforma del SEACE, en el procedimiento de selección referido a la ejecución de la obra y es de acceso público en general; donde se deberán de desarrollar las actividades del servicio a ejecutar con el fin de que se identifiquen posibles problemas e inconvenientes que se pudieran presentar durante el inicio y ejecución del servicio y se señalen que medidas correctivas se tomarían como supervisión de obra.

Se otorgará el máximo puntaje al postor

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 18:16:00

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De ser el caso se actuará de acuerdo a lo normado en el TUO de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	18:16:00

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO

Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De ser el caso se actuará de acuerdo a lo normado en el TUO de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	18:16:00

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES.

Solicitamos al comité brinde información acerca del plazo de entrega de los informes mensuales y si este será presentado tal como indica el reglamento de la ley de contrataciones del estado que a texto indica que los informes mensuales deberán ser presentados dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente.

Solicitamos aclarar y/o confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los informes mensuales de la supervisión de obra deberán de ser presentados dentro de los 5 primeros días del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Art. N° 194 del R.L.C.E.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	18:16:00

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

Solicitamos confirmar que se consideran similares terminologías como; refacción, fortalecimiento, sustitución, implementación siempre y cuando sea a nivel de supervisión de obras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, corresponde señalar que, del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente requerimiento; siendo por tanto la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Evaluado y analizado la presente consulta, el Área usuaria precisa que todos los términos solicitados por el observante no guardan relación con la ejecución de la obra y/o obras similares motivo del presente procedimiento de selección, razón por la cual NO SE ACOGE la observación.

Con motivo de la presente observación se hace la aclaración que teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria se considerará sólo la experiencia en supervisión de obras y no en la elaboración de expedientes técnicos, tal y como se ha indicado en la definición de servicios de consultoría de obras similares en el requisito de calificación C. Experiencia del Postor en la Especialidad del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Capítulo III de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	18:16:00

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS PUNTOS DE LA METODOLOGIA SOLICITADA.

Con el fin de elaborar y presentar una correcta presentación de la metodología propuesta y para evitar subjetividades al momento de la evaluación por parte del comité de selección, solicitamos que en el ítem 1 Plan de Trabajo se suprima la inclusión de fotografías actuales ya que de esta manera vulnera los principios de libre competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 52**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución de la consulta N° 02

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	18:16:00

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS PUNTOS DE LA METODOLOGIA SOLICITADA.

Se debe entender el desarrollo de un plan de trabajo es propio de la consultora en ella se establecerá los recursos a utilizar la metodología a implementar, etc. para una correcta prestación de servicio, por tanto, el plan de trabajo a presentar por el postor no puede estar sujeto a lo señalado en el expediente técnico, esta solicitud solo hace presagiar que la obra está siendo amañada y/o direccionada a un determinado postor.

Por tanto, solicitamos al comité de turno suprimir que el desarrollo de la metodología de plan de seguridad y salud ocupacional y el plan de manejo ambiental esté vinculado al expediente técnico de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 52**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolución de la consulta N° 06.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 18:16:00

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Las bases solicitan que el postor debe acreditar supervisión de obras de creación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación o la combinación de estas, en edificaciones en general.

Al respecto se debe entender que La definición de obras similares permite valorar servicios semejantes al objeto de contratación y contratar a un consultor idóneo siendo el objeto de la presente convocatoria la supervisión de una iglesia y su entorno declarado patrimonio cultural nos encontramos ante una obra de carácter eminentemente cultural por lo que contratar a un postor con experiencia en obras en general pone en riesgo la correcta ejecución de la obra.

Por tanto, para salvaguardar los intereses de la entidad se debería requerir que las obras en general a acreditar tengan partidas de restauración, ya que la intervención es la restauración de la iglesia, por tanto, solicitamos tomar en consideración lo mencionado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, corresponde señalar que, del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente requerimiento; siendo por tanto la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Evaluated and analyzed the present consultation, the User Area specifies that the requirement of accreditation of components and/or specific items as part of the similar works brings as a consequence that the forms of accreditation of the experience of the bidder in the specialty be affected, due to that it would affect those bidders who consider it appropriate to accredit the experience through contracts and documents that do not have detail of items, since in addition to it they should present the relation of executed items, which would limit the competition, competence and equality of treatment of the bidders, according to the criteria of PRONUNCIAMIENTO N° 163-2022/OSCE-DGR.

Asimismo, las Bases Estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar componentes y/o partidas, razón por la cual NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 20:20:23

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y Liquidación de obra propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor, es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato, que podría ocasionar la descalificación de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap I **Literal:** 1.3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo Consultado por el Postor, este Comité aclara que el monto consignado por concepto de Liquidación, corresponde a un monto mínimo razonable, para lo cual se deja a libre criterio del postor, así mismo se deja a criterio del postor el monto de la tarifa diaria a ser ofertada. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE NO ACOGER LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 20:20:23

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

El comité de selección en el numeral 1.8- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del Capítulo I pág. 16, indica:

(¿) Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos Treinta (330) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. (¿)

Así mismo en el ítem 1.8¿ TIEMPO ESTIMADO, capítulo III- TERMINOS DE REFERENCIA -TDR, pág.26, indica el total del plazo de 330 días calendarios, pero en un cuadro aparte lo desagrega indicando lo siguiente:

Supervisión de Obra 300 días calendarios

Liquidación de Obra 30 días calendarios

Existiendo una incompatibilidad entre ambos enunciados.

Se solicita al comité:

1º Indicar si en el anexo 4. Se deberá colocar el plazo total de 330 días calendario, (tal como lo establece el anexo) o se deberá indicar también el plazo desagregado de prestación del servicio; se solicita esta aclaración con la finalidad que la presentación de este anexo no sea causal de descalificación por parte del comité de selección.

2º se solicita al comité indicar¿cuál es el estado actual de la obra?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: Cap I

Literal: 1.8

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta N° 01 se procede a señalar que:

- El total del plazo de 330 días calendarios, desagregado de la siguiente manera:

Supervisión de Obra: 300 días calendarios

Liquidación de Obra: 30 días calendarios

Con respecto a la consulta N° 02 se procede a señalar que:

Actualmente se encuentra en licitación el procedimiento de selección correspondiente a la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se procederá a indicar en el numeral 1.8 - PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del Capítulo I pág. 16, lo siguiente:

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos Treinta (330) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, siendo la distribución de plazo el siguiente:

Supervisión de Obra: 300 días calendarios

Liquidación de Obra: 30 días calendarios

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	20:20:23

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

El comité está solicitando como parte de los documentos para la perfección del contrato lo siguiente:

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Teniendo en cuenta que el presente proceso no cuenta con prestaciones accesorias, solicitamos al comité suprimir el presente literal por no corresponder.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap II **Literal:** 2.4 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado. Inciso , a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a suprimir en las bases integradas, de los documentos para la perfección del contrato lo mencionado referente a la Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Hora de envío : 20:20:23

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

El comité está solicitando como parte de los documentos para la perfección del contrato lo siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Exigiendo la presentación de UN CARTA FIANZA sin tener en cuenta lo que establece en la viñeta N° 05 de la nota importante de las Bases Estándar vigentes; continua a estos requisitos donde indica lo siguiente:

(¿)En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como fondo de garantía de fiel cumplimiento el diez(10%) del monto del contrato original del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Por lo que se solicita indicar que, en cumplimiento de lo establecido en las Bases Estándar para Concurso Público de Consultoría de Obras, el comité aceptara que el postor se pueda acoger a este beneficio para la presentación de ambos literales para la suscripción del contrato en caso resultar beneficiado con la buena pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: Cap II

Literal: 2.4

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES EST vigentes a la fecha Aprob Directiva N° 001-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del postor, de tal manera que se señala que es posible otorgar como fondo de garantía de fiel cumplimiento el diez (10%) del monto del contrato original del monto del contrato original porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Hora de envío : 20:20:23

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

El comité está solicitando como parte de los documentos para la perfección del contrato lo siguiente:

i). Detalle de los precios Unitarios de la oferta económica

Cuando de acuerdo a la llamada (12) del mismo literal indica:

(¿) incluir solo en caso de la contratación es bajo el sistema de a suma Alzada, (¿)

no siendo el caso de este proceso que de un esquema mixto (tarifas y Asuma alzada) por consiguiente el numeral indicado no correspondería.

Por lo tanto, solicitamos al comité suprimir el presente literal por no corresponder.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.4

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado. Inciso , a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	20:20:23

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

El comité está solicitando como parte de los documentos para la perfección del contrato lo siguiente:

h). Estructura de costos de la oferta económica

se entiende que el modelo indicado en el NUMERAL 1.14 ¿ ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORIA, CAPITULO III- TERMINOS DE REFERENCIA de la página 28-29, es el que deberá adjuntarse para el cumplimiento de este requisito, por lo tanto se solicita adjuntar dicho desagregado de costos en un formato que pueda ser editable (Excel); debe tenerse en cuenta que la entidad tiene la obligación de presentar la información correcta, en cumplimiento al principio de transparencia contenido en el Art 2 de la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado. Inciso, c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad está procediendo en correcto cumplimiento al principio de transparencia contenido en el Art 2 de la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado, presentando en los documentos de los términos de referencia y bases del procedimiento de selección información correcta.

Los postores deberán de regirse de la estructura de costos alcanzada en el numeral 1.14 de los TDR., la misma que deberá de ser completada según lo ofertado por cada postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	20:20:23

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se consulta al comité si la base (2021/100) de Índices de precios al consumidor se usará para calcular los reajustes, en conformidad con lo establecido en el literal 38.6 del Art. 38 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, o en su defecto indicar cual será la base a utilizar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.7 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el 38.6 dice 38.6. No son de aplicación las fórmulas de reajuste cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan que las ofertas se expresen en moneda extranjera, salvo el caso de los bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio esté influido por esta.

Sin perjuicio de ello el comité de selección al no tener clara la consulta del participante indica lo siguiente:

38.5. En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

* el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación*

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Hora de envío : 20:20:23

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se observa al comité que no haya indicado el porcentaje de adelanto que otorgara, en cumplimiento a lo establecido en el Art 156 del RLCE

por lo tanto se solicita al comité, indicar que entregara el 30% de Adelanto Directo conforme a los establecido en la ley de Contrataciones del Estado y las Bases del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.8 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 156 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El AREA USUARIA elabora los TDR y son lo que estipulan si se otorgara o no adelantos para la consultoría de obra, en ese sentido al no encontrarse como parte de los TDR el comité de selección no está facultado para colocar el otorgamiento del adelanto directo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Hora de envío : 20:20:23

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se observa que el comité este solicitando como parte del Personal Clave a los siguientes profesionales :

-Ingeniero Asistente de Supervisión,

-Especialista en Turismo

- Especialista de Museografía

cuando OSCE ha establecido claramente en sus bases estándar vigentes, pag 26 ¿ literal d) DEL PERSONAL, CAP III ¿ REQUERIMIENTOS los siguiente:

¿ (¿) No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave. (¿)

Por ello soltamos al comité suprimir de las calificaciones del personal clave (pág. 47) y la experiencia del Personal clave (pág. 48) a los profesionales indicados por no ser personal clave de obra, y estar contraviniendo lo establecido por OSCE en sus bases Estándar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES EST vigentes a la fecha Aprob Directiva N° 001-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta. No se considerará al ingeniero asistente de supervisión como personal clave.

Sin embargo, se mantiene al especialista en turismo y especialista en museografía como parte del equipo del personal clave debido a que el componente de turismo y museografía forman parte del proyecto y no son actividades operativas ni administrativas como hace mención el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se considerará al ingeniero asistente de supervisión como personal clave.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 20:20:23

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se observa las diferentes denominaciones ó terminologías que el comité y área usuaria están indicando que pueden ser aceptadas para acreditar la experiencia del personal clave, para la presentación de la documentación para la suscripción del contrato. Cuando la OSCE BASES ESTANDAR para CONCURSO PUBLICO, Aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en su nota importante el Cap. I; ítem 2.4 -REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, pág. 21 párrafo 05 de la viñeta N 02; indica textualmente: (...) Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

(...)

por lo tanto, se solicita al comité corregir los requisitos solicitados para la acreditación de personal a fin de respetar en todos sus extremos lo establecido por OSCE en sus BASES ESTANDAR, Aprobada mediante Directiva N° 001-2019. E indicar que aceptara cualquier otra denominación o terminología, aun esta no coincidía literalmente con la solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR vigentes a la fecha Aprobada mediante Directiva N° 001-2019

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que para validar otro tipo de denominaciones tienen que validar fehacientemente que las actividades realizadas son vinculantes con el objeto de la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Hora de envío : 20:20:23

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se observa que el área usuaria este indicando en el literal C- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ítem .2.- REQUISITOS DE CALIFICACION, DEL CAPITULO III- REQUERIMIENTOS, PAG 45 como obras similares lo siguiente:

(¿) CREACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION O LA COMBINACION DE ESTAS, DE EDIFICACIONES EN GENERAL(..)

Excluyendo las terminologías: CONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O REPOSICION Y/O DEMOLICION Y/O ADECUACION Y/O SUSTITUCION Y/O FORTALECIMIENTO Y/O NUEVO Y/O SALDO DE OBRA Y/O IMPLEMENTACION que son terminologías usadas por algunas entidades para la asignación de sus proyectos, además se debe tener en cuenta que OSCE ha indicado en sus bases estándar para concurso Público para la contratación del servicio de Consultoría de obra Aprobada mediante Directiva N° 001-2019 OSCE /CD; en su nota importante continua a este requisito indica lo siguiente:

(¿) El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida (¿)

por lo tanto, se solicita al comité lo siguiente:

Se solicita al comité incluir dentro de su terminología de obras similares a:

CONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O REPOSICION Y/O DEMOLICION Y/O ADECUACION Y/O SUSTITUCION Y/O FORTALECIMIENTO Y/O NUEVO Y/O SALDO DE OBRA Y/O IMPLEMENTACION

También, se solicita al comité indicar que validara la experiencia presentada por el postor aun cuando esta no cumpla literalmente con la terminología solicitada; evitando de esta forma trasgredir los lineamientos ya establecidos por OSCE; incurriendo en un vicio que podría ocasionar la nulidad del proceso.

Esta aclaración deberá también realizarse para la experiencia solicitada para el personal clave (pág. 48) solicitada en los requisitos de calificación y en la experiencia del postor solicitada en los Factores de Evaluación pág. 50.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar vigentes Directiva 001-2019 OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, corresponde señalar que, del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente requerimiento; siendo por tanto la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse

Evaluado y analizado la presente consulta, el Área usuaria precisa que no todos los términos solicitados por el observante guardan relación con la ejecución de la obra y/o obras similares motivo del presente procedimiento de selección, razón por la cual SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, indicándose que se aceptarán además de los términos ya indicados en las bases los términos, Recuperación y Rehabilitación.

Con motivo de la presente observación se hace la aclaración que teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria se considerará sólo la experiencia en supervisión de obras y no en la elaboración de expedientes técnicos, tal y como se ha indicado en la definición de servicios de consultoría de obras similares en el requisito de calificación C. Experiencia del Postor en la Especialidad del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Capítulo III de la Sección Específica de las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Especifico 3.2 C 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar vigentes Directiva 001-2019 OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y FACTORES DE EVALUACION SE PROCEDERÁ A CONSIDERAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE ESTAS EN EDIFICACIONES EN GENERAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 20:20:23

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

El comité de selección para los documentos de acreditación de la experiencia del postor indica:

(¿) la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación (¿) habiendo excluido que tambien se puede acreditar con liquidación de contrato tal como lo establecen las bases estándar para concurso Público para la contratación del servicio de Consultoría de obra Aprobada mediante Directiva N° 001-2019 OSCE /CD, en su pagina 31 que a la letra indica: (¿)La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (¿)

Por lo tanto se solicita al comité considerar literalmente la forma de acreditación de la experiencia del postor en los requisitos de calificación y factores de evaluación tal como se establece en las bases estándar. esto es con: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** C **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar vigentes Directiva 001-2019 OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según las bases estandarizadas de concurso público para la contratación del servicio de consultoría de obra, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se establece que:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 20:20:23

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se consulta al comité indicar si validara en su totalidad los montos de los contratos, que registren aplicación de penalidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta que este monto si bien fue descontado por un acto administrativo, ha sido facturado y pagado por la entidad, y está incluido como monto de experiencia en el monto vigente del contrato indicado en la constancia de prestación del servicio además de ello debe tenerse en cuenta que OSCE ha emitido la Resolución N° 02029-2022-TCE-S1 que señala en su punto 48,

"(...) en las bases estándar y en las bases integradas del procedimiento de selección, no establecen que deba descontarse de dicha experiencia los montos de las penalidades aplicadas. Dado que la experiencia se mide a través de montos facturados, el hecho que luego de realizada la facturación, se realice algún descuento al efectuar el pago (como ocurre con las penalidades o las detracciones) no quita ni resta la experiencia ya ganada por el contratista."(¿)

Por lo tanto, debería validar la totalidad del contrato. Sin embargo si la respuesta del comité fuese negativa, indicando que el monto de la penalidad debe ser descontado para que la experiencia acreditada en el contrato sea válida, se solicita al comité sustentar su respuesta, con argumentos legales de las áreas correspondientes.

Se solicita esto, con finalidad de ampliar la pluralidad de postores, respetando los principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Incisos b), c), e), ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la experiencia del postor en la especialidad se validará el monto facturado menos el monto de penalidad puesto que la penalidad es debido a incumplimiento por parte del postor cuando ejecuto dicha consultoría de obra, por lo tanto respetando los principios de igualdad de trato esta será la manera que el comité de selección actuará para el cálculo final de la experiencia del postor en la especialidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 20:20:23

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se observa que el comité este aplicando en la columna Puntaje /metodología para su asignación el mismo criterio de puntaje que fue observado por el tribuna en los ítems 54 al 65 (pág. 43-47) de la Resolución N° 2117-2023-TCE-S4, donde el tribunal resolvió retrotraer el proceso de selección CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1; a la etapa de convocatoria previa reformulación de bases sin embargo el comité de seleccion, persiste el mismo criterio errado de evaluación que contraviene lo establecido en las bases estándar para concurso Público para la contratación del servicio de Consultoría de obra Aprobada mediante Directiva N° 001-2019 OSCE /CD, pag 33.

Por lo tanto se solicita al comité corregir los errores y adecuar la columna puntaje /metodología para su asignación conforme a la establecido por OSCE.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV

Literal: A

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar vigentes Directiva 001-2019 OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a lo estipulado en la Resolución N° 2117-2023-TCE-S4, se procede señalar lo siguiente:

Con respecto a lo solicitado en el LITERAL ¿C¿ DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, queda establecido de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda¿¿¿

Así mismo, en los FACTORES DE EVALUACIÓN, EN EL LITERAL A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se estipulará de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda¿¿.

El puntaje que se asignará para su evaluación será el siguiente:

M >= 2.0 veces el valor referencial:
70 puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial:
60 puntos

M > 1.0 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial:
50 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a corregir en las bases integradas lo siguiente:

Con respecto a lo solicitado en el literal ¿C¿ de los requisitos de calificación: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, queda establecido de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Así mismo, en los factores de evaluación, en el literal A) Experiencia del postor en la especialidad se estipulará de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 20:20:23

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

El comité este solicitando en el rubro de experiencia del postor en la especialidad acreditar un monto acumulado equivalente a 2.5 veces el VR, sin embargo, en el cuadro de puntaje indica que para obtener el mayor puntaje se debe acreditar un monto mayor a 03 veces el VR.

Se solicita al comité compatibilizar ambos requerimientos a fin de no causar confusión a los postores que puedan ocasionar la descalificación de los mismos.

Además, se solicita al comité indicar si la acreditación de la experiencia solicitada mayor a 2.5 veces el VR. Deberá ser adicional a la presentada en los requisitos de calificación que es de 02 vez el VR o es complementaria a la presentada en los requisitos de calificación.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV Literal: A Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procederá a corregir en las bases integradas lo siguiente:

Con respecto a lo solicitado en el literal ¿C¿ de los requisitos de calificación: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, queda establecido de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda¿¿¿

Así mismo, en los factores de evaluación, en el literal A) Experiencia del postor en la especialidad se estipulará de la siguiente manera:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda¿¿.

El puntaje que se asignará para su evaluación será el siguiente:

M >= 2.0 veces el valor referencial:
70 puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial:
60 puntos

M > 1.0 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial:
50 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 20:20:23

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se consulta al comité si para la obtención del máximo puntaje en este rubro, bastara que el postor cumpla con presentar los items solicitado como:

1. Plan de Trabajo

Deberá de describirse las actividades que se desarrollaran en el servicio, la forma de desarrollo tomando en cuenta las condiciones del lugar donde se desarrollará el servicio para cual se deberá de adjuntar fotografías actuales del emplazamiento del lugar donde se desarrollara el servicio con el fin de que se identifiquen posibles problemas e inconvenientes que se pudieran presentar durante el inicio de la ejecución del servicio y se señalen que medidas correctivas se tomarían como supervisión de obra.

2. Organización y Recursos Previstos

3. Cronograma Gantt de Actividades y cronograma valorizado del desarrollo del servicio de acorde a la programación señalada en el numeral 1.

4. Descripción del plan de seguridad y salud ocupacional a implementar como parte del manejo del servicio donde se detalle lo que se le controlará al contratista ejecutor del proyecto según lo señalado en el expediente técnico de obra.

5. Descripción del plan de manejo ambiental a implementar como parte del servicio donde se detalle lo que se le controlará al contratista ejecutor del proyecto según lo señalado en el expediente técnico de obra.

Sin tomar en cuenta el contenido o desarrollo de estos, caso contrario el comité estaría realizando una evaluación de forma subjetiva sobre el contenido del mismo, sin haber definido adecuadamente los puntos que se deberán describir en cada Item, dejando a libertad del postor el desarrollo de cada item, por ello la evaluación de los mismos debe realizarse de forma objetiva, donde bastara con que el postor cumpla con la presentación y desarrollo de los ítems solicitados; tal como lo establece las bases estandarizadas y además se debe tener en cuenta que cada metodología es preparada de acuerdo al conocimiento y criterio de cada consultor. Es por ello que resultaría imposible una evaluación subjetiva de las metodologías presentadas.

Pues al aplicar una evaluación diferente a la indicada por OSCE, el comité estaría dando cabida a presumir que el proceso esta direccionado a un postor especifico, y que le será otorgado el mayor puntaje al postor que ¿cumpla¿ con la metodología, y se desestimara las metodologías de los otros postores, con lo que estaría transgrediendo los principios Igualdad de trato, transparencia e integridad. Que deben regir las contrataciones con el estado.

por lo tanto, se solicita al comité realizar una evaluación objetiva de los requisitos solicitados e indicar que dará el máximo puntaje los postores que cumplan con la presentación total de los ítems solicitados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV

Literal: B

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado. Inciso b) , c) , j).

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Es pertinente señalar que toda documentación que se presente como propuesta es sometida a evaluación toda vez que de su contenido irrogaría derechos, en el marco de salvaguarda en la presentación de documentación inexacta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 20:20:23

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se solicita indicar si en el anexo 04. Se deberá colocar únicamente el plazo total del servicio, sin necesidad de desagregar el plazo de prestación del servicio o se debe presentar el plazo desagregado según los requerimientos mínimos, para evitar que la presentación de este anexo no sea causal de descalificación por parte del comité de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** ANEXO 4 **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta se procede a señalar que:

- El total del plazo de 330 días calendarios, desagregado de la siguiente manera:

Supervisión de Obra: 300 días calendarios

Liquidación de Obra: 30 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se procederá a indicar en el numeral 1.8 - PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del Capítulo I pág. 16, lo siguiente:

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos Treinta (330) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, siendo la distribución de plazo el siguiente:

Supervisión de Obra: 300 días calendarios

Liquidación de Obra: 30 días calendarios

Por ende, en el anexo 04 deberá de detallarse el plazo de ejecución según lo señalado en el numeral 1.8 de las bases integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10167990661

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : DAVILA RUIZ OSCAR DAVID

Hora de envío : 20:20:23

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y Liquidación de obra propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor, es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato, que podría ocasionar la descalificación de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: ANEXO 6

Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo Consultado por el Postor, este Comité aclara que el monto consignado por concepto de Liquidación, corresponde a un monto mínimo razonable, para lo cual se deja a libre criterio del postor, así mismo se deja a criterio del postor el monto de la tarifa diaria a ser ofertada. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE NO ACOGER LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 20606872241

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AYCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:45:36

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 33 DE LAS BASES APARTADO 2.7 DEL NUMERAL 3.2 TERMINOS DE REFERENCIA SE SEÑALA QUE SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE COMPRENDAN: EL MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES EN GENERAL EN EL SECTOR PUBLICO.

TAMBIEN EN LA PAGINA 48 DE LAS BASES APARTADO 2.21 DEL NUMERAL 3.2 TERMINOS DE REFERENCIA SE SEÑALA QUE SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE COMPRENDAN: EL MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES EN GENERAL EN EL SECTOR PUBLICO.

EN EL LITERAL C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y FACTORES DE EVALUACION SE SEÑALA QUE SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION O LA COMBINACION DE ESTAS EN EDIFICACIONES EN GENERAL

DE ACUERDO A LA OPINIÓN N.º 030-2019/DTN DEL OSCE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE OBRA SIMILAR ES AQUÉLLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIÉNDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA.

SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TOMANDO EN CUENTA LOS TRABAJOS A EJECUTARSE DENTRO DEL PROYECTO: ¿RECUPERACION DE LA IGLESIA LEVANTO, PIEZA RELIGIOSAS, ENTORNO URBANO HISTORICO Y CONSTRUCCION DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIONA AMAZONAS¿.

ES POR TAL QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA) SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR LA PRESENTE CONSULTA CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Véase la absolución de la consulta N° 25.

Sobre el particular, corresponde señalar que, del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar el presente requerimiento; siendo por tanto la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Siendo que, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Específico

3.2

C

51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Evaluated and analyzed the present consultation, the user area specifies that not all the terms indicated have relation with the execution of the work and/or similar works because of the present selection procedure, reason for which SE ACOGE PARCIALMENTE the observation, indicating that they will be accepted in addition to the terms already indicated in the bases the terms, Recovery and Rehabilitation.

Con motivo de la presente observación se hace la aclaración que teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria se considerará sólo la experiencia en supervisión de obras y no en la elaboración de expedientes técnicos, tal y como se ha indicado en la definición de servicios de consultoría de obras similares en el requisito de calificación C. Experiencia del Postor en la Especialidad del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Capítulo III de la Sección Específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y FACTORES DE EVALUACION SE PROCEDERÁ A CONSIDERAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE ESTAS EN EDIFICACIONES EN GENERAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código :	20606872241	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AYCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:36

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

EN PAGINA 29 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, NUMERAL 1.10 SISTEMA DE CONTRATACION DEL NUMERAL 3.2 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE INDICA QUE: SE DEBERA DE ADJUNTAR EL DESAGREGADO DE GASTOS EN LA OFERTA ECONOMICA, SIN EMABRGO EN EL NUMERAL 2.2.2 OFERTA ECONOMICA SE SEÑALA QUE LA ESTRUCTURA DE COSTOS, SE PRESENTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, POR LO QUE SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** 3.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta:

LA ESTRUCTURA DE COSTOS SE PRESENTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código :	20606872241	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AYCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:36

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.5 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DEL NUMERAL 3.2 TERMINOS DE REFERENCIA SE HA CONSIDERADO AL ASISTENTE DE SUPERVISION COMO PERSONAL CLAVE, SE LE RECUERDA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE LAS BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONSULTORIA DE OBRAS SE ESTABLECE QUE LOS ASISTENTES NO PUEDE FORMAR PARTE DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, RAZON POR LO CUAL NO PUEDE SER SOLICITADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, YA QUE ESTARÍA VULNERANDO LAS BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCEDIMIENTO DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 3.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. No se considerará al ingeniero asistente de supervisión como personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se considerará al ingeniero asistente de supervisión como personal clave.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código :	20606872241	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AYCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:36

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR DENTRO DE LA PROFESION DE LOS PROFESIONALES CLAVES ESPECIALISTAS EN CONSERVACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A PROFESIONALES QUE SON LICENCIADOS EN ARQUEOLOGÍA, YA QUE SOLAMENTE HAN CONSIDERADO ARQUITECTOS, POR LO QUE SE SOLICITA AMPLIAR DICHO REQUERIMIENTO CON EL FIN DE QUE SE PUEDA GENERAR LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES Y LA ENTIDAD PUEDE SELECCIONAR LA OPCION MAS ECONOMICA PARA LA INVERSION DEL GASTO PUBLICO.

ES POR TAL QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA) SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGER LA PRESENTE CONSULTA CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 3.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge. A fin de generar mayor participación, en el marco del principio de libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a señalar en las bases integradas lo siguiente:

- Especialista en conservación de bienes muebles: Bachiller universitario o título profesional o título técnico superior en arqueología o artes plásticas o conservación y restauración de obras de arte y/o bienes muebles.
- Especialista en conservación de bienes inmuebles: Arquitecto y/o Arqueólogo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10193233711

Nombre o Razón social : LICERA CORREA YVAN SEGUNDO

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 22:50:53

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN RECONSIDERAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA LOS ESPECIALISTAS EN CONSERVACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES YA QUE 05 AÑOS (60 MESES) ES MUY EXAGERADO QUE SE SOLICITE DE ACUERDO A SU COEFICIENTE DE PARTICIPACION EN EL PROYECTO SEGÚN LO SEÑALADO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS BASES ESTADARIZADAS.

SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR CUANDO MUCHO 03 AÑOS (36 MESES) DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL SOLICITADO CON EL FIN DE QUE EXISTA COHERENCIA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA LOS DEMAS PROFESIONALES CLAVES, YA QUE TENIENDO EL MISMO COEFICIENTE DE PARTICIPACION QUE LOS ESPECIALISTAS CONSERVACIONISTAS, AL ESPECIALISTA EN TURISMO SOLAMENTE SE LE SOLICITA 03 AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA, POR LO QUE SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN TENGA EL CRITERIO NECESARIO PARA SOLICITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO EXAGERE ARBITRARIAMENTE CON EL FIN DE QUE SE PUEDA GENERAR LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES Y LA ENTIDAD PUEDE SELECCIONAR LA OPCION MAS ECONOMICA PARA LA INVERSION DEL GASTO PUBLICO.

ES POR TAL QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA) SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGER LA PRESENTE CONSULTA CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 3.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge. A fin de generar mayor participación, en el marco del principio de libertad de concurrencia.

La experiencia del Especialista en Conservación de Bienes Muebles quedará en tres (03) años, pero se mantiene el tipo de experiencia solicitada dada la naturaleza de intervención del proyecto.

La experiencia del Especialista en Conservación de Bienes Inmuebles quedará en tres (03) años, pero se mantiene el tipo de experiencia solicitada dada la naturaleza de intervención del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará en las bases integradas lo siguiente:

La experiencia del Especialista en Conservación de Bienes Muebles quedará en tres (03) años, pero se mantiene el tipo de experiencia solicitada dada la naturaleza de intervención del proyecto.

La experiencia del Especialista en Conservación de Bienes Inmuebles quedará en tres (03) años, pero se mantiene el tipo de experiencia solicitada dada la naturaleza de intervención del proyecto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Nomenclatura : CP-SM-1-2022-PROAMAZONAS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" CON CUI N° 223

Ruc/código : 10193233711

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : LICERA CORREA YVAN SEGUNDO

Hora de envío : 22:50:53

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN RECONSIDERAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL ASISTENTE DE SUPERVISION, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD YA QUE 04 AÑOS (48 MESES) ES MUY EXAGERADO QUE SE SOLICITE DE ACUERDO A SU COEFICIENTE DE PARTICIPACION EN EL PROYECTO SEGÚN LO SEÑALADO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS BASES ESTADARIZADAS.

SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR CUANDO MUCHO 03 AÑOS (36 MESES) DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL SOLICITADO CON EL FIN DE QUE EXISTA COHERENCIA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA LOS DEMAS PROFESIONALES CLAVES, YA QUE TENIENDO EL MISMO COEFICIENTE DE PARTICIPACION QUE LOS ESPECIALISTAS MENCIONADOS, COMPARADOS CON EL ESPECIALISTA EN TURISMO SOLAMENTE SE LE SOLICITA 03 AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA, POR LO QUE SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN TENGA EL CRITERIO NECESARIO PARA SOLICITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO EXAGERE ARBITRARIAMENTE CON EL FIN DE QUE SE PUEDA GENERAR LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES Y LA ENTIDAD PUEDE SELECCIONAR LA OPCION MAS ECONOMICA PARA LA INVERSION DEL GASTO PUBLICO.

ES POR TAL QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA) SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGER LA PRESENTE CONSULTA CON EL FIN DE GENERAR UNA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 3.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge. A fin de generar mayor participación, en el marco del principio de libertad de concurrencia.

- La experiencia del Especialista en Control de Calidad quedará en tres (03) años.
- La experiencia del Especialista en Estructuras quedará en tres (03) años.
- La experiencia del Asistente de Supervisión SE SUPRIMIRÁ

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará en las bases integradas lo siguiente:

- La experiencia del Especialista en Control de Calidad quedará en tres (03) años.
- La experiencia del Especialista en Estructuras quedará en tres (03) años.
- La experiencia del Asistente de Supervisión SE SUPRIMIRÁ